



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local N° 07

Resolución Directoral N° 5000 -2018-UGEL.07

San Borja,

20 JUN. 2018

VISTO los Expedientes: N°0042878-2018, Informe N°189-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE, Orden de Ejecución 086-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL07-ASGESE-ES y demás documentos adjuntos con un total de Seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General en su Artículo 210.1 señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante la Resolución Directoral N°503-2018-UGEL.07, con fecha 24 de Enero del presente, aprueba en los siguientes términos: ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Conformación del Comité Técnico Impulsor de elaboración de los Proyectos Educativos locales- PEL, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL07 durante el Año Escolar del 2018. ARTÍCULO 2° DISPONER, la contratación de un Equipo Consultor para la elaboración de los siete Proyectos Educativos Locales (PEL) en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos. ARTÍCULO 3° DISPONER, la elaboración de una Guía que oriente la elaboración de los Proyectos Educativos Locales- PEL, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos; a cargo del Equipo Consultor. ARTÍCULO 4°.- CONFORMAR y RECONOCER, a los integrantes Titulares y Alternos del Comité Técnico Impulsor de Elaboración de los Proyectos Educativos Locales en los distritos del ámbito de la UGEL.07, integrado por representantes de la UGEL.07 y las Municipalidades de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos;

Que, mediante el Informe N°189-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE de fecha 06 de Junio del presente, concluye que se ha incurrido en error material involuntario en la Resolución Directoral N°503-2018-UGEL.07 en el artículo primero, al haberse omitido señalar que se trata de la aprobación de la conformación en la MANCOMUNIDAD del Comité Técnico. Asimismo solicita la modificación del artículo segundo, en el sentido que la Contratación del Consultor deben ser para las acciones de Asistencia Técnica en el proceso de elaboración de los Proyectos Educativos Locales (PEL) por etapas, conforme a la política de los gobiernos locales y concertado con las Municipalidades distritales del ámbito de la UGEL 07 y finalmente el artículo tercero debe ser rectificado en el sentido que la elaboración de la Guía que oriente la elaboración de los Proyectos Educativos Locales – PEL es en ámbito de la Jurisdicción de la UGEL 07 a cargo del Consultor;



De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento Aprobado con D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, Manual de Operaciones y del Informe N°189-2018/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-ASGESE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de Oficio el error material incurrido en los artículos 1° y 3°, así como la MODIFICACION del ARTÍCULO 2° de la RD N°503-2018, RATIFICANDOSE en los demás extremos contenidos en la citada Resolución , en consecuencia quedara redactado en los siguientes términos:

Dice: ARTICULO 1°.- APROBAR, la Conformación del Comité Técnico Impulsor de elaboración de los Proyectos Educativos locales- PEL, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL07 durante el Año Escolar del 2018;

Debe decir: ARTICULO 1° APROBAR, la Conformación en la MANCOMUNIDAD UGEL.07 del Comité Técnico Impulsor con representantes de la UGEL.07 y las siete Municipalidades distritales para contribuir en la elaboración de los Proyectos Educativos locales- PEL, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos; ámbito y jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL07;

Dice: ARTÍCULO 3° DISPONER, la elaboración de una Guía que oriente la elaboración de los Proyectos Educativos Locales- PEL, en los distritos de: San Luis, San Borja, Surquillo, Santiago de Surco, Miraflores, Barranco y Chorrillos; a cargo del Equipo Consultor;

Debe decir: ARTÍCULO 3° DISPONER, la elaboración de una **Guía** que oriente la elaboración de los **Proyectos Educativos Locales- PEL**, en las Municipalidades distritales del ámbito de la UGEL.07 a cargo del consultor.

ARTICULO 2°.- MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución Directoral N°503-2018-UGEL.07; en consecuencia, **DISPONER** que la Contratación del Consultor debe ser para las acciones de Asistencia Técnica en el proceso de elaboración de los **Proyectos Educativos Locales (PEL)** por etapas, conforme a la política de los gobiernos locales y concertado con las Municipalidades distritales del ámbito de la UGEL 07.

ARTICULO 3°.- REMITIR al Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la UGEL.07 la presente Resolución, a fin de que notifique a los integrantes del Comité Técnico Impulsor, Redes Educativas, Instituciones Educativas de Educación Básica y otras Instituciones Públicas y/o Privadas del ámbito de la UGEL.07 para su conocimiento y estricto cumplimiento de conformidad a lo establecido por el numeral 21.1 del Art. 21° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTICULO 4°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Unidad de Gestión Educativa Local, www.ugel07.gob.pe para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




GLORIA MARIA SALDAÑA USCO
Directora del Programa Sectorial II
UGEL 07 - San Borja